

de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Figosal Ibérica, Sociedad Limitada, César Figar Velasco.—Presidente del Consejo de Administración de Ossalar Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Figar Velasco.—42.635. y 3.ª 27-6-2007

FORTE HORMIGONES TECNOLÓGICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRONAVE YECLA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica que la Junta General de Socios de Forte Hormigones Tecnológicos Sociedad Limitada (la Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Pronave Yecla Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (la Sociedad Absorbida), respectivamente, aprobaron el día 18 de junio de 2007 la fusión por absorción de esta última por la primera con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Murcia y utilizando como balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Forte Hormigones Tecnológicos Sociedad Limitada, José María Aranaz Cortezo, y el representante del Administrador Único de Pronave Yecla Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, José Miguel Gil de Miguel.—43.880. 1.ª 27-6-2007.

GANADERA DE SAN ROQUE, S. L.

(Sociedad absorbente)

INSEMINACIÓN PORCINA DE CASTILLA LA MANCHA, S. L.

GESTIÓN EMPRESARIAL LA ENGINILLA, S. L.

PIENSOS LA ENGINILLA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universal el día 12 de junio de 2007 de las Sociedades «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada», «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada», «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» y «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada», acordaron

la fusión de las cuatro sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada», «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» y «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) a la Mercantil «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), quién adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas, con la consiguiente extinción de las absorbidas.

A) «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 100 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 190.001 a la 200.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

B) «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 100.000 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 200.001 a la 210.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

C) «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 600 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 210.001 a la 213.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas por la Absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2007, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

En Talavera de la Reina, 15 de junio de 2007.—El Administrador único de «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, S.L.», Gestión Empresarial la Encinilla, S.L.» y «Piensos la Encinilla, S.L.», D. José Antonio Pérez Fernández y de «Ganadera de San Roque, S.L.», D.ª Ana-Isabel Martín García.—42.930. 1.ª 27-6-2007

GASFOMENTO SUR ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 748/06, ejecutado 7/07, se ha dictado con fecha trece de junio de dos mil siete, auto que contiene la siguiente Parte Dispositiva:

Declarar al ejecutado Gasfomento Sur Andalucía, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 10.838,37 euros de principal, más 2.400 euros que, provisionalmente, se

presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2007.—Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—42.302.

GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GETENAI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el Socio Único de Getenai, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, el día 15 de junio de 2007, acordaron mediante Acta de Decisiones de Socio Único la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Getenai, Sociedad Limitada por General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad, y subrogándose General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 11 de junio de 2007, tomándose como Balances de Fusión los Balances anuales de las Sociedades que se fusionan, cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007.

Siendo General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, propietario del 100 por cien de las participaciones sociales de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni la elaboración de informe de experto independiente ni de los Administradores, ni efectuar canje de acciones.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, no existiendo clases especiales de participaciones sociales ni derechos especiales distintos de las mismas, ni se contemplan ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de terceras personas.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

A Coruña, a 15 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, Don Oscar Rama Penas.—Administrador único de Getenai, Sociedad Limitada, Don Héctor Cepero Aznar.—42.054. y 3.ª 27-6-2007

GENERAL INVEST, S. A.

La Junta general universal extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad, entre los accionistas la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador a don Alejandro Galisteo Velasco. El Balance final es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	60.095,20
Tesorería	7.623,24
Total Activo	67.718,44
Pasivo:	
Capital suscrito	72.181,55
Resultados negativos ejercicios anteriores	-2.939,91
Pérdidas y ganancias	-1.523,20
Total Pasivo	67.718,44

Mollet del Valles, 25 de junio de 2007.-El Liquidador, Alejandro Galisteo Velasco.-43.869.

GESPRO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de la Sociedad Gespro XXI, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de Liquidador único.

Ribarroja del Turia (Valencia), 18 de junio de 2007.-El Liquidador único, Miguel Ángel Torres Figueroa.-43.047.

GETXO GLASS, S. A. L.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 41/07 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, seguido a instancia de Marcos Hermosilla Martínez y otros frente a Getxo Glass, S. A. L., se ha dictado auto de insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva de declara insolvente a la demandada por 7.020,96 euros de principal, más 1.404,20 euros de intereses y costas.

Bilbao, 8 de junio de 2007.-María Luisa Linaza Viacandi.-42.222.

GIMENELLS FRUITS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 80/06 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguidos a instancia de Juan Maldonado Baró, contra la empresa Gimennells Fruits, S.L., con CIF B-25371972, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 18 de mayo de 2007, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 3.079,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 11 de junio de 2007.-El Secretario Judicial en sustitución.-42.326.

GOIFA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la Compañía el día 23 de junio de 2007 acordó la reducción del capital social por importe de 300.837 Euros con la finalidad de devolver aportaciones a los socios y mediante la amortización de las acciones números 71.990 a 372.826, con exclusión del derecho de oposición de acreedores por aplicación de lo dispuesto en el artículo 167.1 3.º Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia el capital social queda reducido a la cantidad de 99.835 euros.

Marbella, 26 de junio de 2007.-Fernando Goizueta Galbete, Presidente del Consejo.-43.881.

GRANOVAN 100, S. L.

ILINIZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 222/07 de este Juzgado de lo Social número 30, seguido a instancia de José Antonio Pimentel Huarauquisp y otro, contra las coejudicadas «Granovan 100, Sociedad Limitada» y «Iliniza, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2007 por el que se declara a las indicadas ejecutadas en situación de insolvencia parcial por importe de 18.326,17 euros, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2007.-Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez - Secretario Judicial.-42.422.

GRUPO ALCALÁ INDUSTRIAL, S.A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 20 de junio de 2007 a las 18 horas, en primera convocatoria, con asistencia, entre presente o representado, del 58,7338 por ciento del capital social, acordó por unanimidad de todo el capital social presente y representado en la Junta, la reducción de capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de las 8.130.786 acciones nominativas en que se divide el capital social, y el simultáneo Aumento de capital social hasta la suma de cinco millones (5.000.000,00) de euros, mediante la emisión de un millón de acciones ordinarias nominativas, de cinco euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 a 1.000.000, ambas inclusive, que deberá ser desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

Todos los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente que les corresponde en la ampliación acordada, en la proporción de una acción nueva por cada 8,130786 antiguas que posean en la fecha de la Junta, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los accionistas propietarios de menos de 8,130786 acciones antiguas podrán agruparse para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

La suscripción y desembolso deberá realizarse mediante el ingreso en el plazo citado, en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta a su nombre en el Banco Santander Central Hispano, Código Cuenta Cliente 0049-6692-82-2116004223, de la cantidad a que ascienda el nominal de las acciones suscritas, debiendo obtenerse de la entidad bancaria el correspondiente certificado donde se haga expresa mención de la identidad del accionista que efectúa el ingreso así como de las acciones suscritas en la ampliación de capital.

Las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el plazo fijado, serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los accionistas que lo hubieran ejercitado en dicho plazo, para su suscripción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del señalado para la suscripción preferente. Si existieren varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si transcurrido dicho plazo quedasen todavía acciones por suscribir, el Consejo de Administración queda facultado expresamente, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, para ofrecer y adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad de su elección.

En el supuesto de que la cifra de aumento de capital acordada no se hubiera suscrito y desembolsado íntegramente en el plazo y la forma prevista, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y desembolsada.

Madrid, 21 de junio de 2007.-El Secretario, Eduardo Domínguez Suay.-43.425.

GRÁFICOS DE OYÓN, S.A.

Complemento a convocatoria de Junta General Ordinaria

A petición del accionista Don José Antonio Ezquerro Bobadilla y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas convocada el pasado 12 de junio, mediante los anuncios preceptivos, a celebrarse en las oficinas de la sociedad, sitas en Oyón (Álava), carretera de Logroño, s/n, en primera convocatoria, el próximo 2 de agosto de 2007, a las 12:30 horas, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y decidir también, sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.-Cese de todos los miembros que integran el actual Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.-Establecimiento del nuevo número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los nuevos miembros del mismo.

En Oyón (Álava), 21 de junio de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, Lucrecio Santander Ruiz.-43.419.

GRÚAS CENTENARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 91/2006 autos 478/05, dimanante de autos número 478/05, a instancia de Francisco Bejar Pichardo, contra Grúas Centenario, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13/06/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Grúas Centenario, S.L., con CIF número B-91261784, en situación de insolvencia por importe de 6.199,20 euros de principal, más la cantidad de 1.239,84 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2007.-Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. La Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.-42.303.

GUECHO SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2000, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GECOINSA, S. L. Sociedad unipersonal HISPANABROKER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gecoinsa, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Hispanabroker, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron, el 21 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Gecoinsa, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Hispanabroker, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedades absorbidas) por «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento 2000, Sociedad